



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

## ORDENANZA N° 004- 2018-MDP



Pacocha, 14 de febrero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**, visto el Dictamen N° 002-2018-CDHPC-MDP de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, del Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 015-2018-SGPPRGI-MDP, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, el Informe Legal N° 029-2018-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2018 debatió el punto de Agenda; **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2010-MDP, QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA MDP**", y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° de la Carta Fundamental antes citada, refiere que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; de igual modo, el literal g) del Artículo 42° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, establece que es competencia de los gobiernos locales aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Numeral 5.3 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen como uno de sus competencias y funciones específicas en materia de participación vecinal, el organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2010-MDP, de fecha 14 de mayo de 2010, aprueba la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pacocha, con la finalidad de promover la participación ciudadana y formalizar el Registro de las Organizaciones Sociales existentes en el Distrito de Pacocha; la misma que encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces la responsabilidad del Registro de las Organizaciones Sociales

Que, mediante Ordenanza N° 011-2015-MDP de fecha 13 de Noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, la misma que fue modificada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP y Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDP; incorpora dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social como Órgano de Línea, asignándosele las funciones y facultades concernientes a la Participación Vecinal, siendo por ello, pertinente encargar a la referida Sub Gerencia, la responsabilidad del Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales y por ende la competencia de resolver en primera instancia, los reconocimientos e inscripciones en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pacocha

Que, asimismo y teniendo en consideración el Numeral 1.2 del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 188-2016-MDP de fecha 11 de agosto de 2016, que establece como facultad y atribución delega a la Gerencia Municipal: "Resolver en segunda instancia, con lo que se agota la vía administrativa, las apelaciones interpuestas contra los actos emitidos por los demás órganos municipales, conforme al Ordenamiento Jurídico". En consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal resolver las Apelaciones interpuestas contra las resoluciones aprobatorias y de denegatorias de reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.)

Que, en atención a lo expuesto, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, con Informe N° 015-2018-SGPPRGI-MDP, remitió su opinión técnica favorable a la propuesta de Modificación del Numeral 5.2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10°, 14°, 23°, 24° y la Primera y Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2010-MDP, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9°, Numeral 8 y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal luego del debate respectivo y sometido a votación aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2010-MDP, QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el Numeral 5.2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10°, 14°, 23°, 24° y la Primera y Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2010-MDP, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pacocha; los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 5°. - Definiciones Generales**

.....

**5.2 Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.).** - Documento que contiene las inscripciones de las diferentes Organizaciones Sociales existentes en el distrito de Pacocha, el cual deberá estar organizada y actualizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

## ORDENANZA Nº 004- 2018-MDP



Pacocha, 14 de febrero del 2018

### Artículo 9º. - Del Asesoramiento Técnico.

Las Organizaciones Sociales reconocidas e inscritas en el R.U.O.S. pueden solicitar asesoramiento técnico y apoyo en los procesos de renovación de su Órgano Directivo, a la Municipalidad Distrital de Pacocha a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces.

### Artículo 10º. - Del Área Responsable.

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces, se encargara del Registro de las Organizaciones Sociales, siendo competente para resolver mediante Resolución Administrativa, las solicitudes de reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales.

### Artículo 14º. - De la calificación de la solicitud

Aceptada la solicitud de reconocimiento e inscripción en el R.U.O.S. por trámite documentario, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizara la calificación de los documentos adjuntos, en un plazo no mayor de 05 días hábiles. Si la calificación fuera positiva expedirá la Resolución que aprueba el reconocimiento e inscripción en el R.U.O.S.

Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, notificará a la Organización, para que en plazo de 05 días hábiles subsane las observaciones, vencido dicho plazo y no subsana la observación, la referida Sub Gerencia procederá a expedir la Resolución Administrativa de Denegatoria; el cual deja expedido el uso del recurso impugnatorio.

### Artículo 23º. - Del Trámite de Impugnación

De presentarse impugnaciones contra las resoluciones aprobatorias y denegatorias de reconocimiento e inscripción en el R.U.O.S. la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, teniendo en cuenta las pruebas presentadas, las normas internas de la organización y la legislación vigente, resolverá sobre los recursos de reconsideración en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de apelaciones todo lo actuado será elevado a la Gerencia Municipal para que resuelva en un plazo máximo de 15 días hábiles. Con la Resolución Gerencial emitida en segunda y última instancia, quedará agotada la Vía administrativa.

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, podrá proponer mecanismos de conciliación a la partes. Lo acordado es de cumplimiento obligatorio para las partes y será recogido obligatoriamente en la resolución que para tal fin emita la Municipalidad, no procediendo contra ella recurso impugnatorio alguno.

### Artículo 24º. - Del Libro de Registro

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces, para el registro de las Organizaciones Sociales aperturara el Libro de Registro del R.U.O.S., el que deberá de contener como mínimo la siguiente información:

#### 1.- Asiento Principal de Inscripción:

- a) Numero de inscripción de la Organización.
- b) Fecha de inscripción
- c) Nombre de la Organización.
- d) Domicilio de la Organización.
- e) Fecha de Inicio de Actividades
- f) Relación de integrantes del Órgano Directivo.
- g) Número de miembros de la Organización.
- h) Fecha de inicio y termino de los cargos directivos.
- i) Numero de Resolución que reconoce e inscribe a la Organización.

#### 2.- Asiento Secundario de Inscripción:

- a) Cambio de Nombre o Denominación.
- b) Cambio de Domicilio
- c) Renovación de Órganos Directivos.
- d) Modificación de Estatutos.
- e) Otros cambios.

Los actos modificatorios comprendidos en el Literal a), b), d) y e) del asiento secundario, para su validez, serán inscritos, previa presentación de la copia Fedateada o legalizada por notario público. Para el caso del literal c) deberán presentar copia Fedateada del Acta de Elección, Nomina del Órgano Directivo y copia simple del DNI de los miembros del Órgano Directivo.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.** - La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, apoyara con programas de capacitación a las Organizaciones Sociales, para que logren su reconocimiento e inscripción en el RUOS.

**Segunda.** - Encárguese a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dist:  
GM  
FPRGI  
SATI  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Abog. CARMEN NATAL ZARZURI MOLINA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS  
ALCALDE